

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

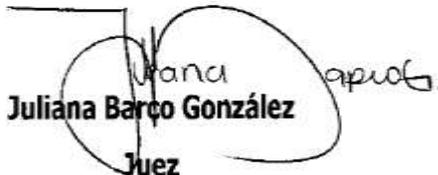
Radicado: 2022-00563

Asunto: Renuncia poder y requiere.

Se incorpora al expediente el escrito presentado por el demandante COMFAMA Caja de Compensación Familiar, donde se evidencia la renuncia al poder que presento el **Dr. Jorge Hernán Ceballos Sánchez**, portador de la T.P. Nro. **146.210** del C.S. de la J., por lo cual se advierte que de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Igualmente, en el mismo memorial se allego el escrito de un nuevo otorgamiento de poder por parte de la representante legal ante las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales de la entidad. En ese sentido, se le reconoce personería a la abogada Diana Milena Villegas Otalvaro, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, 30 de septiembre_ de 2022, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.**

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d37d21c0c1d87426f6c7cb9594f596ff62fe4bb0bc95e02f9a75719ce6da43**

Documento generado en 29/09/2022 02:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>